



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 010-2015-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 05 ENE. 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que ***“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”***;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de ***“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”***;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ/CR, de fecha 09 de julio del 2012, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Junín, en el cual se encuentra previsto el cargo de Secretario General, la misma que requiere ser provista de acuerdo a ley;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario designar a la Abog. ANTONIETA VIDALÓN ROBLES, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional Junín; debiéndose expedir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abog. **ANTONIETA VIDALÓN ROBLES**, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

ADUC  
JDCN/TEC. ADM.



*[Handwritten signature]*  
Mg. Angel D. Uchupaico Canduytrani  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 05 ENE 2015

*Abog. A. Antonieta Vidalón Robles*  
SECRETARIA GENERAL